

**Informe secretarial.** A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, febrero 9 de 2022.

La secretaria,

**ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS**

Auto No. 283

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Previo a resolver respecto de la solicitud de entrega de depósitos judiciales, este Despacho evidencia que el apoderado de la parte demandante, atendiendo el requerimiento efectuado por esta agencia judicial mediante auto del 7 de octubre de 2022, remitió copia del acta de audiencia de resolución de objeciones de fecha 6 de diciembre de 2019 llevada a cabo ante la Superintendencia de Sociedades en donde se acepta acuerdo extrajudicial de Reorganización de Droservicio Ltda, y se dispone en el numeral segundo “*Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares vigentes sobre los bienes del deudor y a órdenes de esta Superintendencia*”.

No obstante, como quiera que en el acta del 6 de diciembre de 2019 no se observan las condiciones del acuerdo extrajudicial, ni se conoce si hubo disposición en él que versara sobre la entrega de los dineros que se encuentran por cuenta de este proceso, siendo insuficiente para este Despacho la orden de levantamiento de las medidas cautelares toda vez que ello no trae necesariamente implícito la entrega de bienes, como sería la de los depósitos judiciales, aunado a que dicha orden esta sujeta a que tales cautelas se encuentren a disposición de la Superintendencia de Sociedad, lo cual no es el supuesto de las medidas decretadas dentro del presente trámite.

Por lo anterior, se dispondrá requerir a la Superintendencia de Sociedades para que remita a este Despacho copia del acuerdo extrajudicial de reorganizacion de la sociedad Droservicio ltda. confirmado mediante audiencia del 6 de diciembre de 2019, con el propósito de verificar qué se dispuso respecto de las medidas cautelares y los títulos judiciales que se decretaron en este proceso.

En atención a lo expuesto, el Juzgado,

**DISPONE**

**REQUERIR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que REMITA a este Despacho copia del acuerdo extrajudicial de reorganizacion de la sociedad Droservicio Ltda. confirmado mediante audiencia del 6 de diciembre de 2019, con el propósito de verificar qué se dispuso respecto de los títulos judiciales que se decretaron en este proceso.

Remítase la presente providencia a las reseñadas entidades para que atiendan la orden judicial aquí dispuesta.

Las entidades anteriormente mencionadas deberán dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

*“Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”*

Así mismo, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.**

Juez

01

<p>JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI</p> <p>EN ESTADO Nro. 25 DE HOY 14 DE FEBRERO DE 2023, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>ANA MARIA RODRÍGUEZ ROJAS Secretario.</p>
---

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba2a824c26f41166c69a5ec109f0a2a305117ce2aea28b339e7275ce7b66eefb**

Documento generado en 09/02/2023 03:52:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**